

**ACTA EXTRAORDINARIA N°46-2023  
PERIODO CONSTITUCIONAL  
2020-2024**

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS - DOS MIL VEINTITRES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECINUEVE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.**

**Con la presencia de las siguientes personas:**

**PRESIDENTE**

Eric Salazar Rodriguez

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

William Morales Castro  
Minor Centeno Sandi  
Carlos Mauricio Duarte Duarte  
Manuel Ovares Elizondo

**CONCEJALES SUPLENTE**

**INTENDENTE**

**ASESORA LEGAL**

**SECRETARIA**

Roxana Lobo Granados

**ADEMAS LA PRESENCIA DE:**

**AUSENTES**

**CONCEJALES PROPIETARIOS**

Eduardo Sánchez Segura.

**CONCEJALES SUPLENTE**

Cristel Gabriela Salazar Cortes  
Kemiky Segura Briceño

**Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**

**ARTICULO I. ORACION**

**ARTICULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACION PERMISO ACTIVIDAD ADI RIO NEGRO**

**ARTICULO III. MOCION INTENDENTE. RATIFICACIÓN CONVENIO CON MONTES DE ORO.**

## ARTICULO I. ORACION

A cargo de la secretaria

## ARTICULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACION PERMISO ACTIVIDAD ADI RIO NEGRO

- a. **Sr. Diego Céspedes Núñez. Encargado a.i. Dpto. de Patentes. OFICIO N° CMDC-PAT-2023-168. Con VB de la Intendencia. ASUNTO.** Presentación de expediente con los requisitos para actividad solicitada por la ADI de Río Negro

### CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido OFICIO CMDC-PAT-2023-168 mediante el cual se da pase del expediente con los requisitos presentados para permiso de Actividad Bailable Río Negro 2023, que realiza la Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro.
- ❖ Que la documentación recibida es la siguiente:
  1. Solicitud del Evento – **Folio 001**
  2. Cronograma de las actividades – **Folio 002**
  3. Personería Jurídica – **Folio 003**
  4. Cedula presidente – **Folio 004**
  5. Permiso del Ministerio de Salud salón multiusos – **Folio 005**
  6. Permiso temporal de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, para la actividad **Folios 006 al 007**
  7. Nota de la Cruz Roja o contrato de servicios médicos – **Folio 008**
  8. Seguridad Privada – **Folio 009**
  9. ACAM Vigente – **Folio 010**
  10. Plan de contingencia – **Folios 0011 al 020**
  11. Nota de Colaboración de la Clínica Cobano – **Folio 021**
  12. Resolución Municipal de Ubicación – **Folio 022**
  13. Aforo del Salón Multiusos – **Folio 023**
  14. Plan Específico de Seguridad – **Folios 024 al 049**
  15. Patente Temporal de Venta de Licores – **Folio 050**
  16. CCSS al día – **Folio 051**
  17. Nota de Responsabilidad de la Organización – **Folio 052**
  18. Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia – **Folio 053**

- ❖ Que según el oficio se han cumplido con los requisitos

### ACUERDO N°1

**Con cuatro votos a favor de cinco Concejales presentes SE ACUERDA:** “1.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

1.2. “Otorgar permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro, cedula 3-002-699348 para que realice Noche Bailable iniciando el día 19 de agosto a las 20 horas y finalizando el día 20 de agosto del 2023 a las 2.30 horas. \*\*\*\*\*

1.3. Indicar que la actividad para la cual se cobre entrada debe realizar solicitud ante el Dpto. de patentes en la cual se indique cantidad de entradas que se pondrán a la venta, costo de la entrada, hora de inicio y fin de la actividad. El monto a cancelar será de acuerdo

a las entradas vendidas, impuestos que deberán ser cancelados inmediatamente después de terminada la feria, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo. ” \*\*\*\*\*

**1.4.** Indicarles que es responsabilidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Negro, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje)”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Minor Centeno, William Morales, Eric Salazar y Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal propietario Eduardo Sanchez). **NO** vota el Concejal Manuel Ovaes debido a que es el Presidente de la ADI de Rio Negro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **ARTICULO III. MOCION INTENDENTE. RATIFICACIÓN CONVENIO CON MONTES DE ORO.**

#### **a. Moción propuesta por el Intendente Municipal Sr. Favio Lopez Chacon**

01 de agosto del 2023

#### **MOCION INTENDENCIA 11-2023**

**SEÑORES  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO  
COBANO, PUNTARENAS**

#### **Considerando**

1. Que mediante el OFICIO INT-2023-025 se procedió a realizar el respectivo traslado del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO** para su conocimiento, aprobación y autorización de firma.
2. Qué mediante acuerdo **CMC-S-019-2023** sesión Ordinaria número 142-23, artículo VIII, inciso a, del día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés se procedió a acordar lo siguiente:

#### **ACUERDO N°2**

- **Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA:** “**2.1.** Dispensar del trámite de comisión”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**
- **2.2. Aprobar en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**
- **2.3.** Autorizar al Intendente a firmar este convenio marco de cooperación con la Municipalidad de Montes de Oro. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente Eric Salazar Rodríguez, William Morales Castro y Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sánchez Segura)

3. Qué se recibe acuerdo MP-SM-AC-0235-07-2023, mismo en el que se hace conocimiento que se recibió oficio MP-AM-OF-8286-07-2023 del Sr. alcalde la Municipalidad de Puntarenas, donde el mismo daba el aval al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**.
4. Así mismo mediante el acuerdo MP-SM-AC-0235-07-2023 el Concejo Municipal de Puntarenas acuerda lo siguiente:
  - Se somete a votación la aplicación del Artículo 44 del Código Municipal, dispensa de trámite de comisión, esta es APROBADA UNÁNIME. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal, esta es DEFINITIVAMENTE APROBADA. En conocimiento de lo anterior SE ACUERDA: Aprobar el convenio de cooperación entre el Concejo Municipal de Cóbano y la Municipalidad de Montes de Oro, de acuerdo a lo solicitado mediante los oficios MP-AM-OF-8286- 07-2023 de fecha 20 de julio de 2023 y oficio N° INT-2023-291. Votación al acuerdo tomado este es APROBADO UNÁNIME. Se somete a votación la aplicación del Artículo 45 del Código Municipal este es DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Por lo tanto:**

Se requiere por parte de este Concejo Municipal tomar acuerdo en el cual se ratifique por parte de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano el acuerdo **CMC-S-019-2023** y quede en firme la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**, así mismo se me autorice la respectiva firma de dicho convenio.

Lo anterior tomando en cuenta toda la información que se ha procedido a describir en el considerando de esta moción.

**PRESIDENTE:** Esta moción se conoció y aprobó en la sesión 170- 23 del día primero de agosto, por eso conocen el tema, pero esa acta no ha sido posible ratificarla y este convenio nos urge. Por eso se retoma nuevamente el asunto

**ACUERDO N°2**

**Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** 2.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar, William Morales, Minor Centeno, Manuel Ovarés y Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sanchez)

2.2. Ratificar el acuerdo tomado en la sesión Ordinaria número 142-23, artículo VIII, inciso a, del día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, a las diecisiete horas con quince minutos, en la sala de sesiones de este Concejo, el cual ya cuenta con el aval del Alcalde de Puntarenas y fue aprobado por el Concejo municipal de Puntarenas, el cual se detalla a continuación:

**CONSIDERANDO:**

- ▷ Que se ha conocido OFICIO INT-2023-025 de traslado del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO para su conocimiento, aprobación y autorización de firma:

## **ACUERDO N°2**

**Con tres votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME**

**2.2. Aprobar en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO . el cual se detalla a continuación:**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**

Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**, con Cédula Jurídica número: Tres- Cero-CATORCE-CERO CUARENTA Y DOS-CIENTO DIECIOCHO representada en éste acto por el señor **LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA**, mayor, casado dos veces, vecino de Montes de Oro, portador de la cédula de identidad número: seis - doscientos veintiuno - seiscientos sesenta y ocho, en calidad de ALCALDE, juramentado según Resolución Declaratoria de Elección n.º 1318-E11-2020 a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte. ), en adelante llamado “**MUNI MONTES DE ORO**” debidamente autorizado para la suscripción del presente convenio mediante acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria xxxxxx Y **El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano**, con cédula jurídica número: Tres- Cero Cero Siete- Cero Siete Ocho Dos Nueve Siete (número 3-007-078297), representada en este acto por el señor **FAVIO JOSE LOPEZ CHACON**, mayor, divorciado, empresario, vecino de San Isidro de Cóbano de Puntarenas , portador de la cédula de identidad número: cinco – trescientos cincuenta y uno - novecientos veintiséis 5-0351-0926), en calidad de INTENDENTE, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de febrero del año dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta número cuarenta y cuatro del Año dos mil veinte , para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinte al treinta de abril del año dos mil veinticuatro, el cual fue juramentada en la sesión solemne del día 1 de Mayo del Año Dos Mil Veinte, en adelante llamado “**Concejo Municipal de Distrito de Cóbano**” debidamente autorizado para la suscripción del presente convenio mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION con fundamento en los artículo 4,7,13 inciso e) y 71 del Código Municipal, así como por los antecedentes y clausurado que a continuación se describen:

### **ANTECEDENTES**

**La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, cuya misión consiste en proveer a los vecinos de su Cantón y Distrito de los, mejores servicios que satisfagan sus diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel de vida.**

El Código Municipal, (Ley número 7794) en su artículo 2, permite a LA MUNICIPALIDAD ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f), le faculta para concertar , con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos, necesarios para el cumplimiento e sus funciones y el articulo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente , servicios u obras en su Cantón mediante la celebración de convenios con el ente u órgano publico competente , y el artículo .71 del Código Municipal

establece expresamente la facultad de las municipalidades de disponer de su patrimonio a través de la celebración de toda clase de actos o contratos permitidos por dicho Código y la Ley de Contratación Administrativa

**Los Concejos Municipales de Distrito fueron creados mediante ley 8173 y su reforma de ley N°9208 y son órganos adscrito a la Municipalidad del Cantón respectivo los cuales cuentan con una personería instrumental con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica, regulados a su vez por el Código Municipal que les permite adquirir compromisos con otras corporaciones municipales esto según los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal.**

Que, a tal efecto, las partes, conscientes del beneficio que sus respectivos Cantones y Distrito y la sociedad costarricense pueden recibir a través de la adecuada coordinación de sus actividades, se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente convenio Marco de cooperación, para llevar a cabo obras en pro del desarrollo de sus respectivas comunidades y la región.

#### **POR TANTO**

La Municipalidad del Cantón de Montes de Oro y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, acordamos suscribir este Convenio Marco de Cooperación, el cual queda sujeto a la legislación vigente y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - Del Objeto del convenio:**

El presente convenio constituye un compromiso marco de cooperación mutua entre ambas instituciones, con el fin de promover el desarrollo, y el mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público por parte de ambas entidades municipales.

**SEGUNDA: Obligación de ambas Municipalidades:**

Para la realización de este convenio cada Corporación Municipal facilitará recursos económicos y materiales, de acuerdo a sus posibilidades, los cuales deben estar previamente comunicados a la Corporación Municipal que va prestar ayuda.

**TERCERA. - Compromiso de ambas Municipalidades:**

La corporación municipal que recibe la ayuda se compromete a emplear en forma exclusiva los recursos recibidos de parte del otro ente municipal en proyectos en pro del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de su cantón o distrito.

**CUARTA: Informes y liquidación:**

Cada corporación se compromete a rendirle un informe final a la otra entidad sobre cada uno de los eventos en el cual ha recibido ayuda de esta, en un plazo de sesenta días posteriores a la finalización del evento

**QUINTA: Plazo y vigencia del convenio:** Este convenio tendrá una vigencia de diez años, a partir de la suscripción del mismo. Este convenio podrá ser: a) Finalizado por mutuo acuerdo entre las partes. b) Resuelto por una de las partes en caso de incumplimiento demostrado de alguna de las partes. c) Rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes. En cualquier caso, debe mediar una comunicación escrita con 2 meses de antelación y el Convenio quedará sin efecto tres meses después de brindada la comunicación escrita.

**SEXTA: De las modificaciones:**

Cualquier modificación a los términos aquí estipulados, deberá realizarse mediante ADENDA escrita debidamente autorizada por los respectivos Concejos Municipales.

**SETIMA: Efectos del Convenio:**

El presente convenio no crea relación legal o financiera entre las partes suscribientes. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de la Municipalidad y el del Concejo Municipal, producto de este Convenio. Por consiguiente, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la

responsabilidad derivada de los riesgos relacionados con sus respectivos proyectos, obras o actividades.

**OCTAVA. - Estimación:** Por cuanto las obligaciones de las partes según este convenio son variables y no susceptibles de estimación, es de cuantía inestimable.

**NOVENA: Domicilio para recibir notificaciones:**

Para efectos de cualquier comunicación o notificación, respecto de este convenio, las partes acuerdan los siguientes medios: La Municipalidad de Montes de Oro al correo electrónico [alcalde@munimontesdeoro.go.cr](mailto:alcalde@munimontesdeoro.go.cr) El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano al correo de la Intendencia [flopez@unicobano.go.c](mailto:flopez@unicobano.go.c).

**DÉCIMA: Validez y Eficacia:** La validez y eficacia de este convenio es a partir de la firma por las partes.

Las partes declaran que todas y cada una de las cláusulas de este convenio son ciertas y consecuentemente se comprometen a su fiel cumplimiento, así en fe de lo anterior, firmamos en dos tantos iguales a efecto y tener, en la ciudad de xxxxxx a las xxxx horas con xxxxxx minutos del día xxxxx de xxxxx del año dos mil veintitrés. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar, William Morales, Minor Centeno, Manuel Ovares y Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sanchez) Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2.3.** Autorizar al Intendente a firmar este Convenio marco de cooperación con la Municipalidad de Montes de Oro. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Eric Salazar, William Morales, Minor Centeno, Manuel Ovares y Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del concejal propietario Eduardo Sanchez) Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

\*\*\*\*\*U.L.\*\*\*\*\*

PRESIDENTE. Sin más asuntos que atender se da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas con diez minutos

Sr. Eric Salazar Rodriguez  
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados  
SECRETARIA